



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 180-2023/MPA-CM

Acobamba, 20 de septiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2023/MPA-CM de fecha 20 de septiembre del 2023, Informe N° 1125-2023-MPA-GDSEyMA/RNAM, de fecha 15 de septiembre del 2023, Informe N° 779-GDSEyMA-SGDSyPV/JQH, de fecha 04 de septiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 25 del artículo 9° del mismo cuerpo legal, establece que son: "Atribuciones del Concejo" **Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública**;

Que, del mismo modo, el artículo 64° de la acotada norma establece, que, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad, a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Pues, en observancia de esta normativa municipal, las donaciones que por excepción realicen las municipalidades, solo podrán ser dirigidas a otras entidades públicas y no a las entidades privadas;

Que, mediante Informe N° 779-GDSEyMA-SGDSyPV/JQH de fecha 04 de septiembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, quien, remite al Gerente de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente, por el cual, solicita la donación de 19 Zapatillas que equivale a S/ 1,497,00 (Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con/100 soles) para la Institución Educativa "SERGIO QUIJADA JARA" del Centro Poblado de Curimaray, para los alumnos que llegaron como ganadores en categoría de fútbol "B" hasta la etapa Macro Regional, quienes van representar a la provincia de Acobamba, por tal, recomienda se derive al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1125-2023-MPA-GDSEyMA/RNAM, de fecha 15 de septiembre del 2023, Gerente de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente, se dirige al despacho de alcaldía, por el cual, remite la documentación para su aprobación en Sesión de Concejo la donación de 19 Zapatillas, en favor de la Institución Educativa "SERGIO QUIJADA JARA" del Centro Poblado de Curimaray, para los alumnos que llegaron como ganadores en la categoría de fútbol "B" hasta la etapa Macro Regional, quienes van representar a la provincia de Acobamba;

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores y a lo establecido por el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con la dispensa del dictamen de la comisión, por unanimidad, el Concejo Municipal;

Dirección: Plaza Jorge Chávez S/N - Acobamba.

www.muniacobamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaria General

ACUERDO DE CONCEJO N° 180-2023/MPA-CM

ACUERDO:

Artículo Primero. - AUTORIZAR la donación de 19 Zapatillas que equivale por un valor de S/ 1,497,00 (Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con/100 Soles), a favor de la Institución Educativa "SERGIO QUIJADA JARA" del Centro Poblado de Curimaray, para los alumnos integrantes del fútbol categoría "B" Macro Regional, quienes van representar a la Provincia de Acobamba – Departamento de Huancavelica.

Artículo Segundo. - ENCARGAR el cumplimiento y acciones correspondientes del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Poblaciones Vulnerables y demás unidades orgánicas pertinentes.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución

ALC
GM
GDSEyMA
SGDSyPV
UTlyS
SG

